República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 16 de enero de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2018)

RADICADO No.	:	81001 3333 002 2012 00203 00
DEMANDANTE	:	SERGIO TULIO VELEZ ECHEVERRI
DEMANDADO	:	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
MEDIO DE CONTROL	:	CONTRACTUAL
PROVIDENCIA	:	Auto obedecimiento al superior y adopta otras determinaciones

Obra a folio 491 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Sentencia del 14 de diciembre de 2017 (fls. 465-484 envés) resolvió modificar, el numeral 1 de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 23 de mayo de 2014 y en su lugar declarar la nulidad absoluta del contrato suscrito el 4 de octubre de 2010 entre el Hospital San Vicente de Arauca y Sergio Tulio Vélez Echeverri por objeto ilícito, sin restituciones mutuas a cargo de las partes y negar las pretensiones de la demanda; y revocar el numeral segundo de la parte resolutiva de dicha providencia y confirmarla en las demás disposiciones adoptadas (fls. 273-292).

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ESTESE el obedecimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 14 de diciembre de 2017 resolvió modificar, el numeral 1 de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 23 de mayo de 2014.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 005**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, dieciocho (18) de enero de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria